



RESOLUCIÓN NUMERO 004

Enero 13 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2026”

La Gerente General del FONDO ROTATORIO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA ILC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales; identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; diseñar estrategias de contratación basadas que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Decreto 1082 de 2015 **“POR LO CUAL REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” EN SU ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1**”

dispone:

“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.”

Que mediante **Acta No 006 de Junta Directiva, de fecha diciembre 3 de 2025**, se puso a consideración de la alta dirección y de los integrantes de Junta el plan anual de adquisiciones – PAA para el Fondo Rotatorio de la Vivienda para los Trabajadores de la ILC para la vigencia fiscal 2026

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone en relación con la actualización del Plan Anual de adquisiciones lo siguiente: *“La Entidad Estatal debe*



actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que teniendo en cuenta que la contratación estatal no es estática sino dinámica y que obedece a las necesidades de la entidad y de las situaciones puntuales que se presenten a las necesidades de la Administración del Fondo encaminada a la consecución de los objetivos institucionales y que con fundamento en lo expuesto el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la vivienda para los trabajadores de la ILC, quedará por valor total de: **\$425.464.663.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTE).**

Que la citada acta de Junta Directiva, con sus anexos forma parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el plan de adquisiciones de bienes, servicios para la vigencia 2026 de conformidad al formato del PAA, establecido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultada en el formato establecido por la Entidad nacional a través del portal de la plataforma SECOP II link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAAServlet.do>

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Vivienda para los trabajadores de la ILC, para la vigencia 2026 será por un valor total de: **\$425.464.663.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTE).**



ARTÍCULO TERCERO: El presente Plan está sujeto a los ajustes correspondientes, de acuerdo con las necesidades de la Entidad acorde a lo establecido en la normatividad

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la actualización del Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Rotatorio de la Vivienda para los trabajadores de la ILC, para la vigencia 2026 en la página WEB institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas a los a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


MARIA TERESA RESTREPO ZULUAGA
Gerente General

Aprobó: María Teresa Restrepo – Gerente

Verifico: María Teresa Restrepo – Gerente, Marisol Llanos Romero- Asistente administrativo – A Aguirre Asesor Contable– A Buitrago Asesor jurídico

Elaboro: Marisol Llanos Romero- Asistente administrativo- D Londoño - Asesor

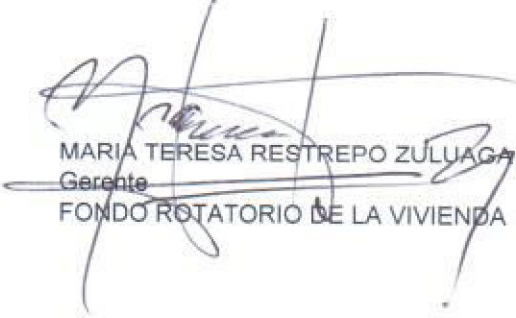



Fondo Rotatorio de la Vivienda

PARA LOS TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
Conmutador PBX 878 22 00 Ext. 5190 - 5070
TELEFAX: 874 22 97

PLAN DE COMPRAS 2026

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS	DETALLE	CONTRATACIÓN	VALOR
2.1.01.02	Servicios Personales Directos	Honorarios Profesionales apoyo a la Gestión	DIRECTA	164.345.000
2.1.02.01.01	Generales	Apoyo a la gestión, Gestión Documental	DIRECTA	1.119.663
2.1.02.02.27	Generales	Bienestar Social	DIRECTA	10.000.000
2.1.02.02.09	Seguros	Pólizas de Manejo	LICITACIÓN	15.000.000
2.1.02.02.09	Seguros	Pólizas seguros de vida deudor	LICITACIÓN	165.000.000
2.1.02.02.10	Seguros	Pólizas seguros de bienes patrimoniales	LICITACIÓN	70.000.000
TOTAL PLAN DE COMPRAS				425.464.663


MARIA TERESA RESTREPO ZULUAGA
Gerente
FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA


ALEXANDER DE JESUS AGUIRRE ALZATE
Asesor Contable
FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA